

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 08 OCT 2021

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00630-00

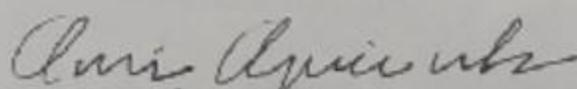
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

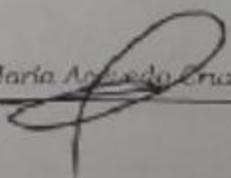
PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del señor **YONNY HARBAY PEREZ GONZALEZ**, al doctor **HECTOR ALIRIO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.419, portador de la tarjeta profesional No. 161.313 del C.S. de la J., pudiendo ser notificado el designado en la dirección: avenida Jiménez No. 5-30 oficina 311 de la ciudad de Bogotá y en el abonado telefónico 3204055898, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción del referido ejecutado. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 084 Hoy 08 OCT 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p> Diana María Angulo Cruz</p>
--